



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
[J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 231

**AUTO** : Interlocutorio  
**Proceso** : Ejecutivo Garantía Real  
**Radicado** : 680014003001-2021-00615-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que la parte actora allegó solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de enero de 2022

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós

En escrito anterior la apoderada judicial de la parte actora solicita la terminación por pago de las cuotas en mora del hipotecario número 6012 320023997 y PAGARE Con vencimiento de 04/10/2021 y en consecuencia: Se levanten las medidas de embargo y secuestro decretadas y se libren los oficios correspondientes para trámite de la parte actora., se levanten las medidas y se archive el expediente.

La petición es procedente al tenor de lo establecido por el art. 461 C.G.P, por lo que es del caso atender lo peticionado. Por lo brevemente expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** el proceso EJECUTIVO con GARANTIA REAL instaurado por la BANCOLOMBIA contra **ARNULFO SERRANO CARDENAS**, por **PAGO** de las cuotas en mora.

**SEGUNDO: DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares que fueron ordenadas dentro de éste Proceso. Líbrense los oficios a que haya lugar.

**TERCERO: Se deja** constancia de haber sido canceladas las cuotas en mora y en consecuencia la obligación y la garantía que ampara la misma continúan vigentes

**CUARTO:** Efectuado lo anterior, archívense las diligencias y déjense las anotaciones en los libros respectivos.

### NOTIFIQUESE

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO**  
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga 14 de enero de 2022*

**Firmado Por:**

**Pedro Agustin Ballesteros Delgado  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f66aecc29f245e2510fb3545afacd2b192fa221b1c070e18f881fed2bee650e**  
Documento generado en 13/01/2022 08:37:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>